

**INFORME FINAL DE ACTUACION FISCAL
Especial en Gestión Ambiental Territorial**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela I. Meneses López

Representante Legal entidad auditad

Wilmar Carvajal González

Equipo de auditoría:

Marcela I. Meneses López

Gilma Gómez Giraldo

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	Componente Control de Gestión	9
3.1.1	Gestión ambiental vigencia 2019	9
3.1.1.1	Planes, programas y proyectos	9
3.1.1.2	Sector Agua potable y saneamiento básico	11
3.1.1.3	Sector medio ambiente	13
3.1.2	Incentivos tributarios	16
4.	ANEXOS	
4.1	Anexo 1. Cuadro Resumen de Observaciones	18

1. HECHOS RELEVANTES

RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Desde el nivel Nacional, todas las entidades territoriales deberán crear incentivos dirigidos a la conservación por parte de propietarios de las reservas naturales de la sociedad civil registrados ante el ministerio del Medio ambiente.

Los artículos 11, 14 y 15 del Decreto 1996 de 1.999 tratan del derecho a los incentivos y las obligaciones de los titulares de estas reservas naturales.

El mencionado decreto establece que “Los titulares de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registrados podrán ejercer los siguientes derechos:

1. Derechos de participación en los procesos de planeación de programas de desarrollo.
2. Consentimiento previo para la ejecución de inversiones públicas que las afecten.
3. Derecho a los incentivos.
4. Los demás derechos de participación establecidos en la Ley”. Pero también trata de las obligaciones de los titulares específicamente frente a Cumplir con especial diligencia las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales, Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.

Informar al Ministerio del Medio Ambiente y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento, Informar al Ministerio del Medio Ambiente acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los 30 días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos.

En el caso particular del Municipio de la Cumbre, se encuentran Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Estas reservas corresponden a predios privados que conservan una muestra de un ecosistema natural y es manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Dichas reservas no tienen plan de manejo ambiental.

Según lo analizado en el proceso auditor, durante la vigencia 2019 a estos predios no se les otorgó el incentivo tributario a que tienen derecho excepto al predio Himalaya. Tampoco tienen a la fecha de esta auditoria los planes de manejo ambiental.

Tabla 1. Reservas naturales de la sociedad civil – Municipio de La Cumbre

Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución	Hectáreas	Plan de Manejo Ambiental -PMA
Esparta	Resolución 039 del 21 de abril de 2015	23,35	No
Masada	Resolución 040 del 21 de abril de 2015	7,07	No
El Edén	Resolución 142 del 1° de noviembre de 2016	1,0900	No
La Esperanza	Resolución 134 del 18 de octubre de 2016	1,2800	No
Himalaya	Resolución 009 del 8 de febrero de 2017	28,91	No

Fuente: Subdirección de gestión y Manejo de Áreas Protegidas -Grupo de Gestión Integral del SINAP, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Link: <http://runap.parquesnacionales.gov.co>, citado en el informe anual recursos naturales Valle-CDVC, vigencia 2017, elaborado 2018

El procedimiento debe quedar establecido claramente en el estatuto tributario.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
WILMAR CARVAJAL GONZALEZ
Alcalde Municipal
La Cumbre Valle del Cauca

Referencia: **Comunicación del Informe Final de Actuación Especial en Materia Medio Ambiental sobre la vigencia 2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó de manera virtual actuación fiscal - mediante Auditoría modalidad Especial Gestión Ambiental Territorial al Municipio de la Cumbre, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y ambientales realizadas conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental. La responsabilidad del organismo de control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental realizada por el municipio y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión llevada a cabo por el municipio en materia ambiental durante la vigencia 2019, con el análisis de planes, programas y proyectos considerados en el Plan de Desarrollo y la inversión ambiental seleccionada.

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos Inversión Ambiental

Los sectores analizados fueron medio ambiente, agua potable y saneamiento básico con una muestra de inversión ambiental evaluada de \$392.013.822

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas y los resultados finales se consignan en el presente informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental desarrollada por el municipio de la Cumbre Valle en la vigencia 2019, cumplió de manera parcial con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, como consecuencia de los siguientes hechos:

Debilidades en la planificación de los recursos que apalancarían los proyectos radicados en el plan de desarrollo para el cuatrienio, debiéndose realizar modificaciones al plan de desarrollo en el penúltimo año (vigencia 2018), afectando subprogramas relacionados con la oferta hídrica, el sistema municipal de áreas protegidas y otros programas de gestión ambiental municipal.

Estas debilidades de planificación del gasto ambiental generaron desgaste administrativo en la generación de soportes financieros y actos administrativos tales como los certificados de disponibilidad, registró presupuestal, contratos et.

Los recursos destinados al mejoramiento del medio ambiente a través de proyectos específicos son finalmente destinados a acciones varias entre ellas actividades de tipo administrativo, justificada por la falta de personal, según el municipio.

Debilidades en los procedimientos establecidos en el estatuto tributario, frente a los incentivos tributarios para los predios registrados como reservas de la sociedad civil, quienes tienen el derecho al incentivo tributario, según lo establecido en decreto 1996 de 1999.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con alcance disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición del RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental desarrollada por la administración municipal en la vigencia 2019, tomando como referente el Plan de Desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas, proyectos y determinando su coherencia e implementación.

Como resultado de la evaluación se verificó el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad de la inversión ambiental ejecutada y analizada, de acuerdo a la muestra seleccionada, en la que se incluyeron temas de importancia ambiental que competen al sector agua potable como el mejoramiento de los acueductos y alcantarillados verdales y municipales, gestión para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el municipio. En el sector medio ambiente se evaluó el cumplimiento del programa georreferenciación de algunos predios del municipio, censo y selección de predios y adquisición de áreas de interés. Se incluyó el tema relacionado con los incentivos tributarios por conservación y protección de predios.

Durante el ejercicio auditor se practicaron visitas técnicas en algunas obras de agua potable y saneamiento básico y predios del Municipio intervenidos.

3.1 Componente control de gestión

3.1.1. Gestión ambiental vigencias 2019

1. Planes, programas y proyectos

El Plan de Desarrollo del municipio del periodo 2016 - 2019 fue adoptado por Acuerdo nro. 004 de mayo 31 de 2016 "Por el municipio que anhelamos 2016 - 2019", se modificó mediante Acuerdo Municipal nro. 006 de septiembre 25 de 2018.

Del total de la inversión ambiental realizada por el municipio en el 2019 por \$736.811.360, según matriz elaborada por la Dirección de Recursos Naturales para el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se seleccionaron los siguientes proyectos de los sectores a evaluar en el proceso auditor, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Matriz inversión ambiental seleccionada municipio de La Cumbre

Sector/programa / proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
Servicio de acueducto			
Mejorando el manejo de acueductos verdales y municipales, fortalecimiento de acueductos, captación.	42.000.000	318.096.017,00	252.900.190

Sector/programa / proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
SERVICIO DE ALCANTARILLADO			
Fortalecimiento de alcantarillados, gestionar la construcción de la PTAR en la zona urbana y rural	24.000.000	102.666.667	96.045.630
SUBTOTAL	66.000.000	420.762.684	\$348.945.820
MEDIO AMBIENTE			
Programa gestionando ambiente en el municipio			
Censo y selección de predios de las cuencas municipales con el apoyo técnico de CVC	12.100.000	12.100.000	12.100.000
		550.000	550.000
Georreferenciación del municipio ambientalmente.	18.000.000	11.050.801	10.500.000
Adquisición de predios Ley 99-93	23.160.000	23.160.000	11.843.193
Mantenimiento adquisición de predios ley 99-93- R- BCE		8.074.809	8.074.809
Devolución de recursos ley 99-93		6.260.000	0
SUBTOTAL	53.260.000	61.195.610	43.068.002
TOTAL MUESTRA	\$119.260.000	\$481.958.294	\$392.013.822

Fuente: Informe anual recursos naturales - Vigencia 2019, elaborado 2020

Muestra de auditoría	Ejecutado
Total, inversión. Ambiental	736.811.360
Total, muestra auditoría	392.013.822
Porcentaje	53 %

1. Hallazgo Administrativo

Se observan deficiencias en la coherencia que debe existir entre el Plan de Desarrollo y el presupuesto ejecutado de la vigencia 2019 frente a los programas y proyectos para la conservación y protección de los recursos naturales. Debilidades en la planificación de los recursos que apalancarían los proyectos radicados en el plan de desarrollo para el cuatrienio, realizándose modificaciones al plan de desarrollo en el penúltimo año (vigencia 2018), observándose supresión de subprogramas relacionados con la oferta hídrica, entre ellos la “compra de dos predios con vocación protectora de recurso hídrico”, conformar el sistema municipal de áreas protegidas, elaborar 3 proyectos de protección de áreas protegidas, desarrollar e implementar durante el cuatrienio, un programa de gestión ambiental municipal, entre otros ajustes.

El presupuesto de inversión debe guardar concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, el plan financiero y el plan de inversiones. Las inversiones no ejecutadas, limitan de alguna manera el alcance de metas ambientales como diseñar e implementar un proyecto que permitiera conocer los predios que favorezcan el sistema ambiental municipal, realizar un proyecto definido en el PMEA por año, previos ajustes a las condiciones actuales del municipio, definir un sitio de para la ubicación de la escombrera municipal con la CVC, diseñar e implementar un programa de apoyo a la gestión y conservación de los ecosistemas estratégicos, elaborar un proyecto con actividades de reconversión en zonas de protección y presentar un proyecto de acuerdo de incentivos tributarios.

Factor Inversión ambiental

Según la muestra seleccionada, se evalúa la inversión ambiental ejecutada a través de los sectores Medio Ambiente y Agua potable.

3.1.1.2. Sector agua potable y saneamiento básico

Las metas producto establecidas en el plan de desarrollo en materia de agua potable estaban relacionadas con el fortalecimiento de 25 juntas de acueductos veredales, mejorar y potabilizar 5 acueductos veredales con recursos propios, recursos nacionales y departamentales, adelantar estudios y diseños para la construcción de una PTAR y 2 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) para mitigar la contaminación de las fuentes hídricas del municipio y la reposición de redes de alcantarillado. En el presupuesto de 2019 se realizaron apropiaciones para el servicio de acueducto y alcantarillado, según la tabla 2.

Tabla 2. Muestra seleccionada por el sector agua potable y saneamiento básico

Sector/programa/proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
Servicio de acueducto			
Mejorando el manejo de acueductos veredales y municipales, fortalecimiento de acueductos, captación.	42.000.000,00	318.096.017,00	252.900.190,00
Servicio de alcantarillado			
Fortalecimiento de alcantarillados, gestionar la construcción de la PTAR en la zona urbana y rural	24.000.000,00	102.666.667,00	96.045.630,00
SUBTOTAL	\$66.000.000,00	\$420.762.684,00	\$348.945.820,00

“Mejorando la infraestructura de los acueductos veredales y municipales”

Por el concepto presupuestal “Mejorando el manejo de acueductos veredales y municipales, fortalecimiento de acueductos, captación”, se ejecutaron recursos por \$252.900.190 a través de los contratos:

Contrato de obra 141 de 2019

Objeto. Instalación y construcción de casetas de cloración de adecuación de bocatomas y desarenadores de los acueductos El Retiro, Agua Clara, Altosano, Vereda Chicoralito, nacimientos 2, 3 y 5, y reposición de alcantarillado de la zona rural.

2. Hallazgo Administrativo

En la carpeta del contrato de obra 141-2019, cuyo objeto es Instalación y construcción de casetas de cloración de adecuación de bocatomas y desarenadores de los acueductos El Retiro, Agua Clara, Altosano, Vereda Chicoralito, nacimientos 2, 3 y 5, y reposición de alcantarillado de la zona rural,

se encontraron incoherencias en el valor estimado en los estudios previos, minuta contractual y lo finalmente cancelado, según lo observado en los siguientes documentos:

-En los estudios previos se proyectó el valor del contrato en \$ 230.436.319,64, para lo cual se expidieron los certificados de disponibilidad del 25 de febrero de 2019 por \$229.939.032 y del 8 de mayo de 2019 por \$497.287,64 para un total de \$230.436.319,64.

-En el encabezado del contrato de obra 141 se registra \$229.887.915,57, mientras que en la cláusula 14 de la misma establece que las disponibilidades que amparan este contrato están por \$230.436.319,64.

-se expide registro presupuestal N. 0779 del día 4 de septiembre de 2019 por \$ 229.887.915, 57 amparado en el certificado de disponibilidad 137.

-El día 30 de diciembre de 2019 se expide modificación al registro presupuestal No. 779 por \$ 1.597.970.57, quedando así el valor del nuevo registro presupuestal en \$ 228.287.945.

- Previo a este ajuste, se expiden dos órdenes de pago 1577 y 2014 por \$ 78.362.753 y \$149.927.192 respectivamente de fechas 21 de octubre y 19 de diciembre de 2019 respectivamente.

- los pagos de este contrato se evidencian en los comprobantes de egreso 1117 de octubre 22-2019 por \$ 78.362.753 y el comprobante 12407 de 23 de diciembre por \$ 149.927.192 para un total de \$ 228.287.945.

-El valor establecido en el acta de terminación de diciembre 17 de 2019 se registra por \$229.887.915.

De esta manera y por lo hechos antes relatados, se denota inadecuada planificación y financiación del gasto ambiental, generando con ello, desgaste administrativo en la generación de soportes financieros y actos administrativos que amparan el contrato nro. 141-2019 tales como los certificados de disponibilidad y registró presupuestal, que la cierre de la vigencia son disminuidos, sin que se hagan los respectivos ajustes a la minuta del contrato. De igual manera, la falta de todos los soportes al momento de ser requeridos por organismos de control, puede generar incertidumbres en los hechos generados y desgaste en los procesos auditores.

Contrato nro. 142 de 2019

Objeto: compra de motobomba para mejoramiento de acueductos rurales, contratar el suministro de 2 motobombas para acueductos rurales de las Veredas Morales y el Corregimiento Jiguales, se anexa la factura de venta, No. 3233 de septiembre 27 de 2019. Según registro fotográfico se observa la instalación de la bomba lapicero 7.5 hp en Jiguales y en Morales.

Se evidencia registro presupuestal 740 por valor de \$ 22.943.578 de agosto 27 de 2019. El concepto establecido en el RP dice que es para contratar el suministro de 2 motobombas para igual número de acueductos veredales, en Jiguales y Morales.

“Fortalecimiento del alcantarillado”

Contrato nro. 126-2019

Objeto. Compra de tubería sanitaria y tubería para conducción de agua potable, los dos tipos PVC, para reposición de alcantarillado, suministro de tubos para la adecuación de la infraestructura de los acueductos veredales y reposición de redes de alcantarillado, de julio 10 de 2019. Se evidencia el registro presupuestal por \$14.878.963.

“Gestionar la construcción de la PTAR zona urbana y rural”

Contrato nro. 110 -2019

Objeto: elaboración de los estudios de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de tratamiento de aguas residuales PTAR en el municipio de la Cumbre.

Valor: \$79.500.000. Se evidencia certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por \$ 80.000.000 en junio 26 de 2019

3.1.1.3. Sector Medio Ambiente

Dentro del plan de desarrollo de cuatrienio, se observan 4 programas, los cuales son:

- “Gestionando ambientalmente el municipio”. De 8 subprogramas registrados, solo se evidencia la inclusión de uno en el presupuesto (censo y selección de predios con apoyo técnico de la CVC), proyecto que no fue direccionado a la meta propuesta.

- “Planificando medioambientalmente el territorio”. De los cinco subprogramas registrados para el desarrollo de este programa, se suprimió “la conservación, preservación, restauración uso y manejo sostenible de la reserva forestal de BITACO, acuífero de pavas, La Cabaña, distrito de manejo de conservación de suelos de Rio Grande. Se incluyeron en el presupuesto 2 programas que fueron el del sistema de georreferenciación y adquisición de predios Ley 99 de 1993.
 - “Gestión del recurso hídrico”. Fue objeto de ajuste, no se incluyó en el presupuesto 2019.
 - “Evaluación y seguimiento a la conservación del recurso hídrico”. Fue objeto de ajuste. No se incluyó en el presupuesto 2019.
- **“Censo y selección de predios de las cuencas del Municipio”**

Contrato de PS nro. 057 de 2019

Objeto: tecnólogo en control ambiental para brindar el apoyo en las actuaciones que se adelanten en el municipio de carácter ambiental, tales como proyectos, actividades ambientales.

Valor: \$12.650.000

Fecha: febrero 12 de 2019

3. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

El municipio de La Cumbre ejecutó recursos por \$12.650.000 durante la vigencia 2019, en el contrato de prestación de servicios nro. 057-2019, cuyas actividades no están direccionadas a la realización de censo y selección de predios de las cuencas del municipio, según el rubro por el cual fue ejecutado, denotando con esto falta de planificación del gasto ambiental y un riesgo que impacta de manera negativa el mejoramiento de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico en este caso, contraviniendo el principio de especialización definido en el estatuto presupuestal artículo 18 del Decreto 111 de 1996.

Esta situación genera que los recursos asignados para atender acciones en mejoramiento del medio ambiente y de la calidad del agua sean enfocados a la atención de necesidades administrativas, como lo establecen los estudios previos que sustentan este contrato. En razón a lo anterior, se evidencia una presunta falta disciplinaria al tenor de lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 ley 734 de 2002.

“Adquisición de predios para zonas de protección y mantenimiento”

Se evidencia en el plan de desarrollo la inclusión del proyecto para adquisición y mantenimiento de áreas de interés, pero en la vigencia 2019 no se adquirieron predios; sin embargo, se invirtió en el mantenimiento del predio La Cabaña. Se evaluó desde el punto de vista presupuestal, contable y de tesorería el manejo, uso y disposición de los recursos para tal fin; así mismo, se verificó el registro contable de los predios con destinación ambiental ya adquiridos a fin de determinar si están legalmente constituidos como activos del municipio.

Desde el punto de vista de presupuesto, se apropiaron \$23.160.000 con recursos propios de la vigencia y \$8.074.809 de recursos del balance, más \$6.260.000 por devolución de recursos de Ley 99 de 1993, para una apropiación definitiva de \$37.494.809, de la cual se ejecutaron \$11.843.193 con recursos de la vigencia, RP y \$8.074.809 de recursos del balance, para un total ejecutado de \$19.918.002, a través del contrato (aceptación de oferta) nro. 144-2019.

Contrato aceptación de oferta nro. 144 de 2019

Objeto: adecuación del predio denominado La Cabaña de propiedad del municipio de La Cumbre por valor de \$19.921.002, plazo de 30 días. Se envían registros fotográficos de las actividades de aislamiento realizadas en el predio. Se anexa el informe de interventoría donde se da por cumplido el objeto del contrato; de igual forma, durante recorrido realizado por el predio se observa el aislamiento realizado en alambre de púas a 4 hilos, con postadura en madera ubicada aproximadamente a unos 1,50 mt entre cada uno, además se verifica que el predio cuenta con un aviso que lo identifica como área protegida por el municipio e invita a su protección, el estado del aislamiento es muy bueno; sin embargo, se determina una observación en la revisión de los documentos, así:

4. Hallazgo Administrativo

El Municipio a través del contrato nro. 144-209 ejecutó acciones de mantenimiento al predio La Cabaña de su propiedad, sin que se especifique en el contrato cuál de ellos es el beneficiado, debido a que el municipio reporta 3 predios con el mismo nombre de La Cabaña 1, 2 y 3. Se observan deficiencias al momento de la elaboración de las minutas contractuales, debido a que en estas no se establecen claramente las características específicas de los predios que serían objeto de intervención, generando con esto limitantes al momento de realizar la verificación en campo e incluso durante la ejecución del contrato.

“Georreferenciación de predios productores de agua del municipio de la Cumbre”

Contrato nro. 163-2019

Objeto: Georreferenciación de un predio. Prestación de servicios profesionales en ingeniería topográfica para georreferenciación de los predios productores de recurso hídrico de propiedad del municipio de La Cumbre. Los predios georreferenciados fueron 8 según el municipio: La Cabaña 1, 2 y 3, Los Alpes 1 y 2, La Germania y Nazaret. Algunos de estos predios no tienen nacimientos de agua, la mayoría dicen tener uso del suelo en pastos y bosques. Los predios están ubicados en los corregimientos de Pavitas y Bitaco

3.1.2. Incentivos tributarios

Desde el plan de desarrollo periodo 2016 - 2019 y a través del subprograma “incentivar la conservación de las zonas de bosque y nacimientos de agua”, el municipio aplicó incentivos tributarios, para el cumplimiento de este programa.

5. hallazgo Administrativo

En el municipio de La Cumbre se encuentran Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Estas reservas corresponden a predios privados que conservan una muestra de un ecosistema natural y es manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales; estos predios tienen derecho a los incentivos según lo establece el decreto 1996 de 1999: “... las entidades territoriales deberán crear incentivos dirigidos a la conservación por parte de propietarios de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas ante el Ministerio del Medio Ambiente”; sin embargo, no se observa que el municipio haya reconocido estos derechos ni otorgado incentivos durante la vigencia 2019 a la totalidad de los predios registrados en el RUNAP. Se relacionan dichos predios en la tabla 3.

Tabla 3. Reservas naturales de la sociedad civil – Municipio de La Cumbre

Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución	Área Hectáreas	Plan de Manejo Ambiental -PMA
Esparta	Resolución 039 del 21 de abril de 2015	23,35	No
Masada	Resolución 040 del 21 de abril de 2015	7,07	No
El Edén	Resolución 142 del 1° de noviembre de 2016	1,0900	No
La Esperanza	Resolución 134 del 18 de octubre de 2016	1,2800	No
Himalaya	Resolución 009 del 8 de febrero de 2017	28,91	No

Fuente: Subdirección de gestión y Manejo de Áreas Protegidas -Grupo de Gestión Integral del SINAP, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Link: <http://runap.parquesnacionales.gov.co>, citado en el informe anual recursos naturales Valle-CDVC, vigencia 2017, elaborado 2018.

El municipio certifica que los predios que fueron objeto de incentivos tributarios por la conservación y protección ambiental fueron los que se relacionan en la tabla nro. 4.

Tabla 4. Relación de predios con incentivos tributarios vigencia 2019

Propietario	Nombre del predio	Valor
Martínez Gonzales Emperatriz	La Poderosa	432.872
Agrícola himalaya Ltda.	El Himalaya	1.870.622
Agrícola himalaya Ltda.	San Joaquín B4	852.840
Lechera la Sofia- sociedad por AC	Las Guacas	751.065
Prado García Carlos Reynel	La Selva	185.352
	Total	\$4.082.751

Fuente: Municipio de la Cumbre.

El municipio tiene los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario, para obtener el derecho a incentivo tributario en el artículo 74-1 de acuerdo 018 de 2008. El municipio certifica que según el Acuerdo nro. 036 de junio 10 de 2003, el Estatuto Tributario Municipal, en sus artículos 1º y 2º, "exonera el 40% del valor de impuesto predial unificado a todos los propietarios, que posean zonas protectoras productoras de agua, con bosque nativo, en los nacimientos de cuencas abastecedoras de los acueductos rurales y/o urbanos del municipio de La Cumbre". No obstante, falta precisar en dicho estatuto, el tratamiento a los predios de la reservas de la sociedad civil inscritos en el RUNAP.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ACTUACION ESPECIAL EN GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (Vigencias 2019)						
No. Hallazgos	Administrativas	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
5	5	1	0	0	0	\$